

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 0110-2015-MPMC-J/CM

Juanjui, 13 de marzo de 2015

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria Nº 005-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Arístides Mejía Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente al pedido de la regidora Sheila Solano Reátegui, señor Alcalde en la sesión anterior se acordó sobre la adenda entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Universidad Nacional de San Martin, derivar al asesor legal, por lo que mi pedido es que nos informe al respecto, si hubo o no contrato.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, el inciso 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del dia, así como realizar actos de fiscalizacion de la Gestión Municipal;

Después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por MAYORÍA, aprobó el siguiente:

SECRETARIA CENERALI CONTRACTORIO CONTRACTORI

**ACUERDO:** 

Artículo 1º.- APROBAR el pedido.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad la elaboración del expediente técnico para su evaluación presupuestal.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR con una copia del presente acuerdo a Alcaldía, a Sala de Regidores, a Gerencia Municipal, a Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro, control y fiel cumplimiento; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión en el Portal Web.

Artículo 5°.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase

Muylcipalidad Povencial
mariscalicageret - Juanjui
Region Sandarun - Perù

Al

JOSEPH Z Silva

Al (20106